

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 097-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 071-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de abril de 2022, el Informe N° 364-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de abril de 2022, el Informe N° 080-2022/EPS EMAPICA S.A.-OFICINA ZONAL LOS AQUIJES, de fecha 13 de abril de 2022, el Informe N° 306-2022-O.RRHH-GAF- EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de abril de 2022, el Informe Social N° 092-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 05 de abril de 2022, la Resolución de Gerencia General N°163-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el diario Oficial el Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, se dispuso variar la prestación de servicio del trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera; de trabajo remoto a trabajo semipresencial (mixto);

Que, mediante Informe Social N° 092-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 05 de abril de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informa que, el trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera, ha sido evaluado por el Médico de Salud Ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., el cual en su informe médico refiere que, se encuentra clínicamente estable, exceptuando la presión arterial, la cual se encuentra por encima de los valores normales; concluyendo que se encuentra apto para realizar labores de manera presencial; asimismo, cuenta con las tres dosis de vacuna contra la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 306-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita al Administrador Zonal de Los Aquijes, se pronuncie respecto a la necesidad de servicio del trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 097-2022-GG-EPS EMAPICA S.A

Que, con Informe N° 080-2022/EPS EMAPICA S.A.- OFICINA ZONAL LOS AQUIJES, de fecha 13 de abril de 2022, el Administrador Zonal de Los Aquijes, sustenta la necesidad de servicio y las funciones asignadas al trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera; además, sugiere su retorno presencial, en el horario que establece la EPS EMAPICA S.A. para los trabajadores;

Que, con Informe N° 364-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, según evaluación médica el trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera, se encuentra clínicamente estable y apto para retornar a realizar labores en la modalidad presencial; por consiguiente, solicita elevar los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir acto resolutorio para que el referido trabajador se reincorpore a laborar en la modalidad presencial en la EPS EMAPICA S.A. dejando sin efecto la modalidad de trabajo mixto;

Que, con Informe N° 071-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., Concluye y Recomendamos: "Solicitar a la Gerencia General que se establezca la modalidad de trabajo presencial en la Localidad de Los Aquijes, al trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión de acto resolutorio; asimismo, se deje sin efecto la modalidad mixta o semi presencial";

Que, mediante proveído s/n, inserto en el Informe N° 071-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio, se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 163-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, que otorgó trabajo en la modalidad mixto al trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera y se le otorgue trabajo en la modalidad presencial;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 163-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de agosto de 2021, que otorgó trabajo mixto al trabajador **MANUEL EMILIO ESPINOZA CABRERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR trabajo en la modalidad presencial al trabajador **MANUEL EMILIO ESPINOZA CABRERA**, que se hará efectivo a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución; efectuando labores en la Oficina Zonal de Los Aquijes, en el horario establecido por la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 97 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Zonal Los Aquijes y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





M^o. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

